

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, y los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Si se hiciere hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 327 de 23 Nbre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Malta manifiesta que el Gobierno de dicha plaza le notifica que ha dejado de imponer régimen sanitario por peste bubónica á las procedencias de la isla de Zante.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 327 de 23 Nbre.)

### MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en San José de Costa Rica, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Juan Sancho, acaecida en Las Juntas el 27 del pasado mes de Agosto, era natural de Burjasot, provincia de Valencia.

Madrid 13 de Noviembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

Número 2.623.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Calasparra á Mula, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 135 695'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6 800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Noviembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Calasparra á Mula, provincia de

Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.606.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de carreteras.

Terminos de Murcia, Alguazas, Campos y Albudeite.

Don Leonardo de Aranguren y Bonet, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo para la carretera de tercer orden de la de Albacete á Cartagena á la de Murcia á Puebla de Don Fadrique por Alguazas, Campos y Albudeite, señalando el plazo de treinta días para que dentro de él y los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de información se señalan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 dictado para aplicación de la vigente ley de carreteras, advirtiéndose que durante el expresado plazo, que se contará desde la fecha de este periódico oficial estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todos los días hábiles de las nueve á las trece.

Murcia 20 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Número 2 603.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

DE MURCIA

ANUNCIO

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se saca á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo de Cartagena y su estación férrea, bajo el tipo de mil setecientos veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos anuales y demás condiciones del pliego que se halla expuesto á disposición de quien desee consultarlo en esta Administración principal y en la Estafeta de Cartagena.

La subasta se verificará en la Administración principal de Murcia, el día 8 de Enero próximo á las once horas, admitiéndose proposiciones hasta el día tres á las diez y siete horas de ambas oficinas de Murcia y Cartagena.

Murcia 22 de Noviembre de 1915.—El Administrador principal, Humberto Dueñas.

### Quinta sección.

Número 2.601.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la PROVINCIA DE MURCIA

### Circular.

Observando esta Administración que en este periódico oficial han sido publicados algunos edictos de Alcaldías de pueblos de la misma, anunciando subastas para el arriendo de la Administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, durante el año 1916, y prohibiendo la regla 2.ª del art. 16 de la ley de 19 de Junio de 1911, la celebración de arriendos por los Ayuntamientos para la exacción de dicho impuesto y sus recargos, es deber de esta oficina advertir á las Corporaciones municipales la improcedencia de la celebración de dichos arriendos, al objeto de evitar las responsabilidades en que pudiera incurrir cualquier Municipio que contraviniese la ley.

Murcia 22 de Noviembre de 1915.—F. Martínez Orozco.



# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### AÑO DE 1915

CONTINUACION de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe del canon. Pesetas.
215	105	La Desechada.	Cartagena.	Brigida Sandoval.	Cartagena.	75 15
216	182	Diosa.	Id.	Francisco Aseosio Ferrándiz.	Id.	62 85
220	2.893	Dios le Ampare.	Id.	Sociedad Dios le Ampare.	Id.	118 50
221	1.247	Dos de Enero.	Id.	Sociedad El Porvenir.	Id.	61 35
223	2.359	Siete Dolores.	Id.	Juan Culuma García.	Id.	75 »
226	»	Enrique 8.º	Id.	Antonio Campoy.	Id.	31 80
227	»	Encarnación.	Id.	Sebastián Servet.	Murcia.	20 85
229	982	Emilia.	Id.	Empresa Sol 2.º	Cartagena.	29 85
230	767	Española.	Id.	Sociedad La Española.	Id.	37 95
231	1.374	Eloisa.	La Unión.	Sociedad Buena Fé.	Id.	27 90
233	7.723	Esperanza.	Cartagena.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	91 35
234	75	Estrella.	Id.	José Aguilar Aguilar.	Id.	74 70
235	75	Estrella.	Id.	Sociedad Buena Fé.	Id.	84 »
236	2.143	Encantadora.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	57 »
237	4.222	Esmeralda 2.ª	Id.	Sociedad Virgen de los Dolores.	Id.	62 85
237 bis	6.442	Esmeralda 2.ª (demasiada).	Id.	La misma.	Id.	8 25
239	267	Eduvigis.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	89 85
241	982	Esperanza 3.ª	Id.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	62 85
242	923	Emilia 2.ª	Id.	Francisco Dorda.	Cartagena.	56 55
243	2.179	El Progreso.	Id.	Mariano García Valladolid.	Murcia.	64 65
244	84	Esperanza.	Id.	Sociedad Minera y Metalúrgica.	Cartagena.	90 »
245	2.553	Encontrada.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	218 40
246	8.045	Edetana.	Id.	Simón Aguirre.	Id.	62 85
247	242	San Eloy.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	90 15
248	71	Esmeralda 2.ª	Id.	Francisco Aseosio Ferrándiz.	Id.	70 95
249	»	El Erizo.	Id.	Pedro Moreno Bermejo.	Id.	64 80
250	269	Esperanza 2.ª	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	195 75
251	982	Eugenia.	La Unión.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	109 20
252	993	Española 3.ª	Cartagena.	Sociedad La Concordia.	Id.	20 85
253	1.300	Ntra. Sra. de la Encarnación.	Id.	Francisco Fuentes Pérez.	Id.	90 »
254	767	El Español.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	90 »
259	2.815	Esperanza.	Id.	Sociedad Tempestad.	Id.	88 20
260	1.163	Ebraldo.	Id.	Simón Aguirre.	Id.	75 »
261	13	La Fortuna.	Id.	Sociedad Buena Unión.	Id.	34 35
262	»	Santa Florentina.	Id.	Sociedad El Fraile.	Id.	27 15
263	170	Felicidad.	Id.	Sociedad Buena Unión.	Id.	20 85
264	»	San Felipe y Santiago.	Id.	Antonio Campoy.	Id.	28 35
265	2.537	Frasquita.	Id.	Francisco Dorda.	Id.	28 95
267	200	Felisa.	Id.	Idem Evidencia.	Id.	25 80
269	107	Ferrolana.	Id.	Gabriel López.	Id.	20 85
270	»	Santa Florentina.	Id.	Sociedad Aparecida.	Id.	20 85
271	»	San Fulgencio.	Id.	La misma.	Id.	20 85
272	225	San Fernando.	Id.	Sociedad Fortuna.	Id.	64 20
273	2.185	San Francisco de Paula.	Id.	Sociedad El Trueno.	Murcia.	73 50
274	»	Fenuy.	Id.	Sociedad Joven Matilde.	Cartagena.	164 10
275	»	San Félix.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	62 55
276	6.043	Flor Virgen del Carmen.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	47 70
277	4.624	Ferrocarril.	Id.	Sociedad Cuatro Amigos.	Id.	71 25
278	7.977	Fragante Azucena.	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	45 »
279	8.076	La Francisca.	Id.	Sociedad 16 de Julio.	Id.	54 90
280	8.151	Florinda.	Id.	Manuel Martínez.	Murcia.	62 85
281	91	Felicidad.	Id.	Sociedad Amistad.	Cartagena.	180 »
283	66	Ferrocarril 2.º	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	185 55
284	1.876	Fortuna.	La Unión.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Id.	59 10
286	382	San Fulgencio.	Cartagena.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	168 45
287	411	San Félix y Santiago.	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	61 95
288	787	Santa Florentina 2.ª	Id.	Sociedad Numancia.	Id.	70 80
289	51	Don Francisco.	Id.	Francisco Dorda.	Id.	90 »
290	714	La Fé.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	71 40
291	2.607	Fortaleza 2.ª	Id.	Sociedad 2.ª Fortaleza.	Id.	20 85
293	82	Santa Filomena.	Id.	Sociedad Hermosa Judith.	Id.	210 »
294	2.093	San Francisco Javier.	Id.	Sociedad San Francisco Javier.	Id.	121 05
295	3.093	San Francisco Javier.	Id.	Sociedad La Carmen.	Id.	90 »
298	1.033	Grandeza.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	67 50
299	1.560	Gracia y Justicia.	Id.	Andrés Laguardia.	Id.	90 »
300	346	San Gerónimo.	Id.	Rodolfo Doggio.	Id.	90 »
301	510	Guardia Marina.	Id.	Sociedad San Telmo.	Id.	82 05



Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe
						del canon.
						Pesetas.
303	1.670	San Gerónimo.	Cartagena.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	153 60
304	91	Los Gemelos.	Id.	Sociedad Unión.	Id.	195 »
305	7.760	Hermana.	Id.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	23 40
307	8.024	San Hilarión.	Id.	Hilarión Rous.	Cartagena.	62 85
308	960	Hércules.	Id.	Sociedad Desordenada.	Id.	75 60
309	2.658	Dos Hermanos.	Id.	Pío Wandosell.	Id.	128 88
310	3.551	Seis Hermanos.	Id.	Juan Martínez Pagán.	Id.	72 »
314	932	Ya lo hemos visto.	La Unión.	Sociedad La Victoria.	Murcia.	24 45
315	901	La Inglesa.	Cartagena.	Sociedad Inglesa.	Cartagena.	34 50
316	1.937	Iberia.	La Unión.	Sociedad Reunida.	Id.	41 85
319	»	La Isabelita.	Cartagena.	Sociedad Venturosa de Lobosillo.	Id.	20 85
321	3.129	Iberia.	Id.	Francisco Dorda.	Id.	62 85
323	4.817	Santa Isabel.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	62 85
324	1.652	Impensada.	La Unión.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	83 70
326	599	Inocente.	Cartagena.	Simón Aguirre.	Cartagena.	90 »
327	1.563	India.	Id.	Sociedad Porvenir.	Id.	72 15
329	684	San Isidoro.	La Unión.	Sociedad La Razón.	Id.	90 »
331	2.782	Los Yunque.	Cartagena.	Salvador Pera.	Id.	72 »
332	327	San Joaquín.	La Unión.	Sociedad Victoria.	Murcia.	27 30
333	»	Joaquina.	Cartagena.	Francisco Dorda.	Cartagena.	20 85
334	»	Juanito.	Id.	Sociedad Carthago.	Id.	28 95
335	»	San Joaquín.	Id.	Sociedad Unión Murciana.	Murcia.	20 85
336	325	Josefita.	Id.	Francisco Dorda.	Cartagena.	24 30
337	»	Jardinera.	Id.	Sociedad La Reservada.	Id.	20 85
339	»	San Juan Bautista.	Id.	Sociedad El Fraile.	Id.	34 80
340	6.829	San Jorge 2.º	Id.	Gregorio Abellán.	Id.	56 10
341	133	Jacinta.	Id.	Gabriel López.	Id.	20 85
344	1.586	Julieta.	Id.	Sociedad La Venganza.	Id.	52 50
346	2.083	Julio César.	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	98 25
347	»	San Juan.	La Unión.	Juan Gómez Terralba.	Id.	41 85
348	38	Justa.	Id.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Id.	25 20
349	»	San José.	Id.	Sociedad San Fulgencio.	Id.	49 50
350	»	San Joaquín.	Id.	Antonio Campoy.	Id.	15 30
351	185	San José.	Cartagena.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	180 »
352	172	Josefina.	Id.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	20 85
354	1.318	San Joaquín y Santa Ana.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	180 »
355	1.567	San Juan.	Id.	El mismo.	Id.	180 »
358	1.060	San Juan Bautista 2.º	Id.	Sociedad San Juan Bautista.	Id.	180 »
359	2.594	Josefita.	Id.	Sociedad Inmejorable.	Id.	89 10
360	1.170	San Jorge 2.º	La Unión.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	90 »
363	1.476	San Juan.	Id.	Sociedad El Porvenir.	Cartagena.	73 35
365	3.473	Joaquina.	Cartagena.	Antonio Martínez Bernal.	Id.	90 »
366	2.243	San Juan.	Id.	Sociedad Estrella Polar.	Murcia.	62 40
367	21	El Juanito.	La Unión.	Joaquín Moreno Mariñ.	Cartagena.	90 »
369	»	Luna.	Cartagena.	José Medina.	Id.	21 15
371	133	La Ligera.	Id.	Sociedad La Ligera.	Id.	21 15
372	41	Lucera.	La Unión.	Sociedad Consueño Incógnito.	Id.	71 55
373	»	León Negro.	Cartagena.	Hilarión Rous.	Id.	62 85
374	23	La Luna.	Id.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Id.	21 15
375	3.729	Linda.	La Unión.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	4 35
376	»	Santa Lucía.	Cartagena.	Luis Giménez.	Cartagena.	67 50
377	256	La Luz.	La Unión.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	122 10
378	7.360	Lucrecia.	Cartagena.	Angel María Berizo.	Id.	62 85
379	4.735	La más Alerta.	La Unión.	Empresa Sol 2.º	Id.	68 70
380	533	Santa Leocadia.	Id.	Antonio Campoy.	Id.	32 85
381	230	San Luciano.	Cartagena.	Sociedad Numancia.	Id.	90 »
382	1.147	Lola.	Id.	Francisco Dorda.	Id.	90 »
383	748	Lola.	Id.	Juan Gasparo.	Id.	90 »
384	1.093	Lolita.	La Unión.	José García Noceda.	Id.	25 05
385	1.614	La Lolita.	Cartagena.	Afonso Carrión García.	La Unión.	102 72
387	2.416	Ntra. Sra. de los Llanos.	Id.	Pío Wandosell.	Cartagena.	138 75
388	»	Luisita.	Id.	Bartolomé Soler.	Id.	75 »
390	»	Mariana.	Id.	José Estrella Rodríguez.	Id.	24 30
391	»	Melindrosa.	Id.	Sociedad El Fraile.	Id.	20 85
393	133	Murciana.	La Unión.	Sociedad Los Tres.	Id.	36 60
395	355	Mentor.	Cartagena.	Francisco Dorda.	Id.	22 35
396	»	La Maestra.	Id.	Sociedad Bella Unión.	Id.	24 15
397	79	Virgen de la Merced.	Id.	Sociedad La Paz.	Id.	32 25
398	2.019	Madrileña.	Id.	Sociedad Triunviro.	Id.	52 05
399	»	Molinera.	Id.	Vicente Mazón.	Murcia.	47 10
400	1.238	Mendigorría.	Id.	Empresa Sol 2.º	Cartagena.	191 55
401	191	Marinera.	Id.	Demetrio Poveda Molero.	Murcia.	52 05
402	597	Matilde.	Id.	Sociedad Fraternidad.	Cartagena.	62 85
403	2.018	Ntra. Sra. del Monserrat.	Id.	Francisco Dorda.	Id.	72 60
404	469	María Dolores.	Id.	Hilarión Rous.	Id.	62 85
405	1.820	Marte.	Id.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	47 25
406	25	San Marcelino.	Id.	Sociedad J. Martínez y Consorte.	Cartagena.	74 25
407	153	Monte Negrón.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	90 »
408	5.946	Meridional.	Id.	Antonio Campoy.	Id.	25 14
410	241	San Manuel.	Id.	Simón Aguirre.	Id.	180 »
411	164	Matilde 2.ª	Id.	Victoriano Peñafiel.	Id.	90 »
412	6.582	Santa Matilde.	Id.	Francisco Asensio Ferrándiz.	Id.	62 85
413	49	María Jesús.	Id.	Francisco Dorda.	Id.	90 »
414	722	Monte Carmelo.	Id.	Sociedad Trinidad.	Id.	90 »
415	516	Santa María de Cervellón.	Id.	Vicente Milliat.	Id.	180 »
416	1.400	San Manuel.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	71 10
418	332	Mentira (Terrero).	La Unión.	María Teresa Requena y otros.	Madrid.	64 20
419	1.620	Monte Carmelo.	Cartagena.	Federico Moreno Sandoval.	Cartagena.	91 80
421	1.269	Miserias.	Id.	José Antonio Rodríguez.	Id.	74 10
422	1.369	Las Matildes.	Id.	José Vidal Cáceres.	Id.	180 »
423	341	San Miguel.	Id.	Federico Moreno Sandoval.	Id.	180 »

(Se continuará.)



## Sexta sección.

Número 2.533.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Don Emilio Valcárcel y Valcárcel,  
Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminada la formación de la matrícula de industrial de esta ciudad para el año 1916, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, para que examinada por los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Mula 11 de Noviembre de 1915.—  
Emilio Valcárcel.

Número 2.539.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PINATAR

Don Antonio Carrillo Pérez, Alcalde  
accidental del Ayuntamiento de  
esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Pinatar 10 de Noviembre de 1915.—  
Antonio Carrillo.

Número 2.546.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJÓS

Se hace saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año 1916, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Ojós 10 de Noviembre de 1915.—  
Román Bermejo.

Número 2.547.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJÓS

Se hace saber: Que terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de carruajes de lujo y el de edificios y solares, para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Ojós 10 de Noviembre de 1915.—  
Román Bermejo.

Número 2.616.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver,  
Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el próximo año 1916, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que

durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Albudeite 19 Noviembre de 1915.—  
Francisco González.

Número 2.576.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Don Ramón Rocamora Riquelme,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones pertinentes.

Abanilla 16 de Noviembre de 1915.—  
Ramón Rocamora.

Número 2.611.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término correspondiente al año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y producir reclamaciones.

Bullas 20 de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Puerta López.

Número 2.576.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Don Ramón Rocamora Riquelme,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección de la matrícula de subsidio industrial y de comercio, que ha de regir durante el venidero año 1916, queda expuesta al público sobre las mesas de esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para su examen por los interesados por si tuvieren alguna reclamación que hacer.

Abanilla 16 de Noviembre de 1915.—  
Ramón Rocamora.

Número 2.589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MOLINA

Don Pedro Campillo Bernal, Alcalde  
accidental de esta villa de Molina.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Molina 19 de Noviembre de 1915.—  
Pedro Campillo.

Número 2.620.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

## Edicto

La Alcaldía constitucional de la ciudad de Jumilla,

Hace saber: Que el día primero del próximo mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el Matadero público en esta ciudad y su término municipal, durante el próximo año de 1916, bajo el tipo de licitación de ocho mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que consta en el expediente de su razón, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen consultarlo.

En caso de quedar desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes ó sea el día doce del citado mes de Diciembre próximo, a la misma hora y sitio, sin nuevo aviso, con iguales condiciones y bajo el tipo de licitación de seis mil ochocientos cincuenta pesetas.

Jumilla 22 de Noviembre de 1915.—  
El Alcalde accidental, Jesús J. Trigueros.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.294.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
FIRMEZA  
MINA «AFRICANA»

De acuerdo con lo preceptuado en la base 8.<sup>a</sup> de la escritura de constitución de esta Sociedad, se requiere por tercera vez y término de quince días a los señores accionistas que se expresan a continuación, para que hagan efectivos en el domicilio social, Jara, 5, bajo, el importe de los repartos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá a la caducidad de sus acciones con arreglo a lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

Socios a quienes se requiere  
y cantidades que les corresponde satisfacer.

D. Narciso Roig Comas, media acción, número 47, repartos pasivos números 30, 40, 41 y 42. . . . .	8 75
» Manuel Gómez Calar- cos, una acción, nú- mero 19, repartos pa- sivos números 41 y 42. . . . .	7 50

Certagena 24 Noviembre de 1915.—  
El Secretario, G. Xirinachs.—El  
Tesorero, J. Muñoz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El  
Presidente, José S. Mediavilla.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
LA GENERALA

Relación de los señores accionistas que tienen papel pendiente de pago desde el reparto núm. 129 al 165, a los que se invita por segunda vez al pago de sus descubiertos por término de quince días, pues de no hacerlo se procederá a la caducidad de sus acciones, según lo acordado en Junta directiva del 7 de Noviembre de 1915.

NOMBRES	Número de repartos.	IMPORTE
		Pesetas.
D. Fulgencio Fuster y Fontes. . . . .	11	9 24
D. <sup>a</sup> Dolores Fuster y Fontes. . . . .	20	16 80
» María de la Antigua Corvalán. . . . .	21	26 25
» María del Carmen Trives. . . . .	10	12 50
D. Juan Carrión. . . . .	14	70 00
D. <sup>a</sup> Carmen Mauricio. . . . .	6	15 00
D. José Franco. . . . .	13	16 25
» Enrique Mauricio. . . . .	10	68 80
» Lorenzo Pausa. . . . .	15	112 50
D. <sup>a</sup> Josefa López Petrel. . . . .	5	18 75
D. Enrique Romero. . . . .	14	35 00
D. <sup>a</sup> Juana Martínez Carvajal. . . . .	37	92 50
D. Federico Mauricio. . . . .	6	3 78
D. <sup>a</sup> Francisca Herrera y Forcada. . . . .	37	46 25
D. José María Mauricio. . . . .	12	30 00
D. <sup>a</sup> Dolores Cuadrado. . . . .	14	52 50
D. José Fontes Alemán. . . . .	16	20 00
» Joaquín Fontes Alemán. . . . .	8	10 00
TOTAL. . . . .		656 12

Murcia 25 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Luis Bolariu.

## Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».